



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 096 -2011/SUNAT

DISPONEN MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 190-2002/SUNAT Y DEJAN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 142-2008/SUNAT

Lima, 13 ABR. 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.° 190-2002/SUNAT y modificatorias, se dictaron medidas de organización interna de la SUNAT, a fin de establecer las unidades jerárquicamente dependientes de las unidades organizacionales a que se refiere el Reglamento de Organización y Funciones;

Que se ha estimado pertinente dictar nuevas medidas de organización interna, a fin de optimizar el funcionamiento de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, a que se refiere el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución;

Que por otro lado, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 142-2008/SUNAT se creó la Coordinación Ejecutiva de ESSALUD/ONP, dependiente del Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos;

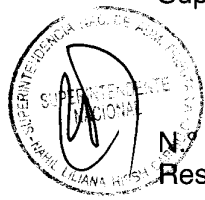
Que teniendo en consideración las nuevas medidas de organización interna a dictarse, corresponde dejar sin efecto la referida Resolución de Superintendencia N.° 142-2008/SUNAT;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso r) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el Anexo de la Resolución de Superintendencia N.° 190-2002/SUNAT y modificatorias, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución de Superintendencia N.° 142-2008/SUNAT, que creó la Coordinación Ejecutiva de ESSALUD/ONP.



Artículo 3°.- La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 096 -2011/SUNAT

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

Incorpórese a la estructura organizacional de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, la siguiente Oficina:

Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social

Es una unidad orgánica directamente dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos que se encarga, respecto a las aportaciones a la seguridad social y a la Planilla Electrónica, de coadyuvar a la correcta administración de las referidas aportaciones; de participar en la planificación de objetivos, indicadores y metas; de apoyar en el control de la gestión de las distintas unidades orgánicas de la SUNAT; así como coordinar los requerimientos y consultas, dirigidas y provenientes de las entidades externas.

Funciones:

1. Participar en la formulación de los objetivos, indicadores y metas, relacionados a las aportaciones a la seguridad social, Planilla Electrónica y demás obligaciones vinculadas a dichos temas.
2. Liderar y participar en los equipos de trabajo que se conformen para el desarrollo de las funciones relacionadas a las aportaciones a la seguridad social y a la Planilla Electrónica.

Coadyuvar al control de la gestión de las aportaciones a la seguridad social y de la Planilla Electrónica que se encuentra a cargo de las distintas unidades orgánicas de la SUNAT.

4. Coordinar con las áreas competentes, la elaboración de los informes de gestión que se establezcan sobre los objetivos, indicadores y metas relacionados a las aportaciones a la seguridad social, Planilla Electrónica y demás obligaciones vinculadas a dichos temas.
5. Realizar las coordinaciones necesarias con las áreas competentes para la elaboración, suscripción y ejecución de los convenios con ESSALUD, ONP, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y otras Instituciones vinculadas a la seguridad social.



6. Coadyuvar al control de la atención de las solicitudes de información y otros requerimientos de los órganos y unidades orgánicas hacia las entidades externas y los requerimientos y consultas de las entidades externas.

7. Realizar las coordinaciones necesarias con las áreas competentes para impulsar los programas con proyección a la comunidad sobre la conciencia tributaria relacionada a las aportaciones a la seguridad social y a la Planilla Electrónica.

8. Elaborar propuestas de mejora inherentes a las actividades específicas de la unidad organizacional que coadyuven a mejorar la productividad y el servicio resultante.

Realizar otras funciones que le asigne el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, en el ámbito de su competencia.

